

REGLAMENTO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO “CUMBRES DEL RODEO”

Uso de la piscina.

- a) El uso de la piscina está restringido desde las 09:00 a las 21.00.
- b) Es obligatorio hacer uso de la ducha antes del baño.
- c) Está totalmente prohibido el uso de colchonetas y juguetes en la piscina.
- d) Está prohibido el uso de los flotadores de salvamento para juegos.
- e) Está prohibido saltar a la piscina.
- f) Está prohibida la circulación de animales en el área de la piscina.
- g) Es obligatorio colocar las hamacas en la zona solada después de su uso.
- h) Está prohibido bañarse sin bañador o vestido.
- i) Está prohibido lavar a los perros en las duchas.

Uso de los jardines

- a) Está prohibida la circulación de animales sin correa.
- b) Está prohibida la colocación de tenderetes y toallas en jardines y terrazas.
- c) Está prohibida la manipulación del riego automático.
- d) Está prohibida la manipulación de las fuentes.
- e) En jardines privativos la altura máxima permitida de setos y vallados es de 1 metro.

Uso de los aparcamientos

- a) Está prohibido ocupar plazas de otros propietarios.
- b) Está prohibido aparcar fuera de las plazas marcadas.
- c) Está prohibido el lavado de coches en los aparcamientos.
- d) Está prohibida la manipulación de las instalaciones eléctricas, de fontanería y anti-incendio.
- e) Está prohibido almacenar muebles y objetos en los aparcamientos.

Zonas comunes

- a) Es obligatorio cerrar siempre las cancelas de acceso a la comunidad.
- b) Está prohibido utilizar las papeleras de la comunidad como basureros.
- c) Está prohibido comer o hacer picnics en los jardines comunes de la Comunidad.
- d) Está prohibido adueñarse o utilizar para uso propio y privativo zonas comunes de mantenimiento, e.g. : Azoteas de edificios para la instalación de parabólicas.

General

- a) Está prohibido usar la lavadora después de las 23:00 horas.
- b) Está prohibido hacer ruidos a niveles que puedan molestar a los vecinos.
- c) Es la obligación de todos los Propietarios darle a sus familiares/amigos o inquilinos de alquiler, copia de estas reglas.
- d) Está prohibido, sin el consentimiento escrito de la administración, la manipulación de material o propiedad de la Comunidad.
- e) Está prohibido instalar antenas parabólicas en los tejados o terrazas de los apartamentos.
- f) Está prohibido hacer cambio alguno en la fachada de los bloques.
- g) Está prohibido la colocación de carteles de venta o publicitarios en las terrazas y barandillas de las viviendas.